



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-INR-008378-001, que contiene la solicitud del Ex servidor Edwin Omar Bustamante Luna, sobre reconocimiento de adeudo derivado de la Resolución Administrativa N° 436-2016-SA-OP-INR, emitida por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores y otro;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 436-2016-SA-OP-INR, de fecha 14 de diciembre de 2016, se le resuelve reconocer al Ex servidor Edwin Omar Bustamante Luna, su compensación por tiempo de servicio: 03 años, 01 mes y 18 días; 10 R.M.V.; y vacaciones truncas, ascendiendo a la suma total por pagar de Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 75/100 Soles (S/. 8,689.75); suma que fue rebajada por un adeudo por responsabilidad económica de Ochocientos Once con 08/100 Soles (S/.811.08); quedando un total por pagar de Siete Mil Ochocientos Setenta y ocho con 67/100 Soles (S/.7,878.67), de lo cual según disponibilidad presupuestal del ejercicio 2016, sólo se le amortizó la suma de Siete Mil Sesenta y siete con 59/100 Soles (S/. 7,067.59);

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2017-EP-OP-INR de fecha 28 de febrero de 2017 el Jefe de Equipo de Presupuesto de la Oficina de Personal, señala que se mantiene una deuda pendiente a favor del ex servidor Edwin Omar Bustamante Luna, de acuerdo a la liquidación reconocida en la Resolución Administrativa N° 436-2016-OP-INR detallando que la suma a liquidación según la citada resolución es por la suma de Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 75/100 soles (S/ 8,689.75); habiéndosele pagado la suma Siete Mil Sesenta y Siete con 59/100 soles (S/ 7,067.59) quedando un saldo pendiente de pago por la suma Ochocientos Once con 08/100 soles de (S/. 811.08); así mismo refiere que el presupuesto institucional modificado cuenta con saldo disponible para el pago de compensación por tiempo de servicio en la Meta: 0020 Especifica de Gastos: 2.1.1.9.2.1; por lo solicita realizar las acciones administrativas para el pago correspondiente;

Que, mediante memorándum N° 066-2017-OP-INR de fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Personal informa a la Jefa de la Oficina de Economía, que la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Personal ha evidenciado un adeudo a la liquidación reconocida en la citada Resolución Administrativa N° 436-2016-OP-INR, por lo que su despacho autoriza el pago por CTS al ex servidor Edwin Omar Bustamante Luna, según el saldo pendiente, para lo cual adjunta la Planilla de Compensación por Tiempo de Servicio para el pago correspondiente; así

mismo señala que el pago se realizara mediante cheque ya que su cuenta corriente se encuentra desactivada;

Que, a través del Informe N° 531-2017-OE-INR de fecha 22 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina de Economía, manifiesta que según la Nota Informativa N° 011-2017-CONT-PRE-OE/INR de la Jefa de Equipo de Control Previo, señala que existe un saldo pendiente por pagar del ejercicio 2016, al Sr. Edwin Omar Bustamante Luna, por lo que se debe considerar como devengado, por lo que sugiere realizar las acciones administrativas a fin de efectuar el pago correspondiente, en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.1 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, de los considerandos precedentes, se aprecia que nos encontramos en un supuesto en el cuál derivado de una obligación válidamente contraída y culminada durante el ejercicio presupuestal 2016, se ha generado la obligación de un saldo de adeudo en favor del ex servidor Edwin Omar Bustamante Luna; por lo que resulta aplicable el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que en sus artículos 1°, 7° y 8° establece las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto entre otros, por remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; y que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su presupuesto del ejercicio vigente; y que mediante acto resolutivo se reconocerá el crédito y abono correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que aprueba la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor del ex servidor **EDWIN OMAR BUSTAMANTE LUNA**, por la suma total ascendente a Ochocientos Once y 08/100 Soles (S/. 811.08), por los servicios prestados en la institución (Compensación por tiempo de servicios), con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, la misma que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Economía y al área de Tesorería, para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo 1° de la presente resolución con cargo al presupuesto institucional vigente modificado, con cuenta de saldo disponible para el pago de compensación por tiempo de servicio en la Meta: 0020 Especifica de Gastos: 2.1.1.9.2.1.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

#### Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Oficina de Personal.
- ( ) Oficina de Economía.

  
M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN